HT 150682 CE 633136

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2026

Doctora:
SARA EMILIA ZULETA PEÑA
Grupo de Gestión Administrativa
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - MINJUSTICIA
Ciudad

REF.	**JUSTIFICACION TECNICA Y JURIDICA CONTRATACION POLIZAS (INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

Respetada Doctora:

Con un atento saludo, nos dirigimos a ustedes, con el objeto de hacer entrega de la justificación técnica y jurídica, del porque no se incluyen las Pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y de Responsabilidad Civil Servidores Públicos en el proceso de selección abreviada que se está estructurando para contratar el programa de seguros de la entidad.

JUSTIFICACION TECNICA Y JURIDICA CONTRATACION POLIZAS (INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS)

1. ANTECEDENTES JURIDICOS

El Ministerio de Justicia y del derecho tiene la obligación legal de asegurar sus bienes, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley 42 de 1993, Ley 1952 de 2019 y el literal d)[1] del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, entre otras. Lo anterior, con el fin de mantener el cubrimiento de los riesgos de daños y/o pérdidas a los que están expuestos los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad y/o bajo su responsabilidad, tenencia y control, contra cualquier daño que afecte su patrimonio, bien sea en su menoscabo, disminución o detrimento, así como también la responsabilidad civil extracontractual que llegara a incurrir la entidad como consecuencia del giro normal de la actividad de la entidad.

Es claro que el Ministerio de Justicia y del derecho debe mantener la continuidad y vigencia de las pólizas, para asegurar el cumplimiento de su deber de amparo a los riesgos que se cubren con las pólizas y de esta forma, garantizar la presentación del servicio por parte de la entidad.

Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las normas previamente mencionadas, el Ministerio de Justicia y del derecho adelantó el proceso de licitación No. MJD-LP-002-2025, proceso dentro del cual se tiene actualmente contratadas las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y de Responsabilidad Civil Servidores Públicos cuya fecha de finalización de la vigencia técnica se relaciona a continuación:

PÓLIZA POR CONTRATAR	FECHA DE FINALIZACIÓN DE VIGENCIA
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	11 de diciembre de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	10 de diciembre de 2026

2. JUSTIFICACION TECNICA

En la condición de intermediario de seguros del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, que le asiste a nuestra firma JARGU S.A., CORREDORES DE SEGUROS, con la finalidad de establecer las condiciones del mercado asegurador para las pólizas de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, se envió a través de correo electrónico la solicitud de cotización para estructuración del estudio de mercado de estas dos pólizas bajo los siguientes términos:

Solicitud de cotización

DL –634940– 2026
Bogotá D.C. 17 de febrero de 2026.

Señores:

ALLIANZ SEGUROS S.A.	**DR. MARIA JOSE RHENALS VASQUEZ**
	DR. ANA MARÍA CORTÉS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, EC	**DR. FERNANDO CORTÉS**
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	**DR. LEIDY ORJUELA**
CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	**DRA. GRISEL VALENCIA PRECIADO**
HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	**DR. MARÍA FERNANDA GARZÓN**
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	**DR. RAFAEL RODRÍGUEZ MÉNDEZ**
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	**DRA. LINDA TATIANA MANCERA MARTÍNEZ**
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	**DRA. SONIA RUSSI**
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	**DR. LORENA IBETH GONZÁLEZ CRUZ**
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	**DR. JOSÉ BÁEZ**
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	**DR. HENRY BARRERA**
OTROS	

Ciudad

REF: HT – 150682. – PROCESO DE CONTRATACIÓN SEGUROS PATRIMONIALES – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Apreciados Señores:

En nuestra calidad de Asesores e Intermediarios de Seguros del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, de la manera más atenta, nos permitimos informales actualmente contratadas las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y de Responsabilidad Civil Servidores Públicos cuya fecha de finalización de la vigencia técnica se relaciona a continuación:

PÓLIZA POR CONTRATAR	FECHA DE FINALIZACIÓN DE VIGENCIA
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	11 de diciembre de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	10 de diciembre de 2026

Por lo que solicitamos indicarnos si están interesados en presentar condiciones de emisión para estas pólizas teniendo en cuenta que las mismas serán incluidas en el proceso de contratación para las demás pólizas del programa de seguros de la entidad que va a ser publicado en el presente mes de febrero de 2026.

Quedamos pendientes de sus comentarios y nos suscribimos con toda consideración.

Cordialmente,

Felix Mario Sterling Nieto
Ejecutivo de Cuenta

En respuesta a esta solicitud, las siguientes compañías de seguros manifiestan lo siguiente:

Respuesta Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.

RE: SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIOS PREVIOS – CLIENTE (MINJUSTICIA)-HT 150682 CE 633050

Resumir | Responder | Responder a todos | Reenviar

NELSON GOMEZ GOMEZ <negomez@solidaria.com.co>
Para Álvaro Andrés Rubio Alba
CC Oswaldo Anibal Álvarez Yate; Angela Patricia Chavarro Diaz; Martha Johanna Cañon Páez
jueves 5/2/2026 10:54

Buenos días don Alvaro

Agradecemos de antemano tener en cuenta a nuestra compañía para tan importante gestión, sin embargo, nos permitimos informar que no es posible de nuestra parte presentar cotizaciones para estudios de mercado, teniendo en cuenta que:

1. Restricciones por políticas internas de la compañía.
2. Variaciones en el mercado reasegurador, que respaldan las cuentas.
3. Cambios en la siniestralidad al momento de la contratación.
4. Actualización de los riesgos al momento de la contratación.
5. Desconocimiento de las condiciones técnicas finales a contratar. entre otras…

Adicionalmente para el grupo 2 (IRF y RCSP), el inicio de vigencia esta para dentro de diez (10) meses, no podemos determinar la siniestralidad que tenga durante este tiempo la cuenta

Sin embargo, es importante que la entidad en la elaboración de sus estudios de mercado considere los acontecimientos de orden nacional e internacional, que han venido provocando que las condiciones del mercado reasegurador cambien considerablemente y que los costos se incrementen.

Estaremos muy atentos a la publicación del proceso, para realizar nuestro respectivo análisis y en lo posible presentar oferta.

Cordialmente

NELSON GOMEZ GOMEZ
Director Tecnico Licitaciones
Agencia Gestion y Eficacia en Seguros Ltda
Celular. 3107342810
Calle 64 No. 7 - 42 Ofic. 105 Bogotá – CO



Respuesta Axa Colpatria Seguros S.A.

PS

PEDREROS SERNA Jhon Harry <jhon.
Para Felix Mario Sterling Nieto
CC Oswaldo Anibal Álvarez Yate

12:52 p. m.

Félix / Oswaldo buenas tardes.

Agradecemos la invitación

Sin embargo, confirmo que AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. no participa en estudios de mercado, más aún cuando se trata de ramos que requieren colocación facultativa. Además que estos mercados no cotizan con tanta anticipación dado el compromiso que se adquiere y la imposibilidad de ajustar términos en caso de que la siniestralidad presente una desviación entre la suscripción y el inicio de vigencia.

Cordialmente,

AXA COLPATRIA Know You Can

Jhon Harry Pedreros Serna
Líder Negocios Nacionales - Sector Estado
Líneas Comerciales

#OrgulloAXACOLPATRIA

Cra. 7 No. 24-89 Torre Colpatria Piso 4
Bogotá D.C - Colombia
Email: jhon.pedreros@axacolpatria.co
Celular: 3176815838

Respuesta Mapfre Seguros S.A.

JF

JOSE FREDY ATEHORTUA MARTIN <FREDYM1@MAPFRE.CO
Para Felix Mario Sterling Nieto; Oswaldo Anibal Álvarez Yate

9:43 a. m.

Mensaje enviado con importancia Alta.

Buenos días Estimado Félix

Gracias por la NVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACION ESTUDIO DE MERCADO - MINJUSTICIA. 2026, pero de acuerdo con nuestras políticas de suscripción y de nuestros contratos de reaseguro, no presentamos términos indicativos de cotización para estudios de mercado.

No obstante, Mapfre seguros Generales está interesado y pendiente en revisar las condiciones técnicas, económicas y de comportamiento siniestral, una vez el proceso de selección este publicado formalmente en el SECOP II.

Nota: para las pólizas indicadas en la traza del correo no se pueden dar términos de cotización teniendo que las mismas son de colocación facultativa y dependen del comportamiento siniestral de las mismas en razón a que son pólizas que operan por descubrimiento, por esta razón no podemos tener términos con tanta anticipación al vencimiento.

Cordial Saludo,

mapfre

Jose Fredy Atehortua Martin
Coordinador de Licitaciones Estatales
Coordinación de Licitaciones
Vicepresidencia Técnica
Carrera 15 No. 91.46 Torre Mapfre

Respuesta La Previsora Seguros S.A.

RA RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ ME
Para Felix Mario Sterling Nieto
CC GIOVANNI VARGAS; Oswaldo Anibal Álvarez Yate
8:55 a. m.

Cordial saludo, Respetados Señores:

De manera atenta, agradecemos la deferencia mostrada con esta aseguradora, sin embargo una vez estudiada su amable solicitud nos permitimos informar que por políticas internas no nos es posible presentar términos para estudio de mercados y con tanto tiempo de anticipación, básicamente porque tratándose de contratación estatal, el mercado reasegurador en general no otorga respaldo de cobertura para propuestas que no se presenten dentro de un proceso de selección de contratistas que contemple la intencionalidad de perfeccionar el contrato de seguros, no obstante por esta misma razón estaremos muy atentos para cuando se publiquen los documentos relativos al proceso de selección para participar activamente en el mismo.

En espera de sus comentarios,

Cordialmente,

PREVISORA SEGUROS

Rafael Armando Rodríguez Méndez
Subgerente Sucursal Estatal | Vicepresidencia Comercial
601 348 57 57 Ext 3010
rafael.rodriguez@previsora.gov.co
www.previsora.gov.co
Calle 57 No 9 - 07 Bogotá

Con lo anterior se confirma que, las pólizas de IRF y Responsabilidad Civil Servidores Públicos al tratarse de pólizas cuya retención es propia del mercado reasegurador facultativo, es decir, este tipo de seguros se maneja y negocia de manera individual entre el asegurador y el reasegurador, y teniendo en cuenta la fecha de finalización de la vigencia de estas dos pólizas, es pertinente indicar que las compañías de seguros previo a la presentación de ofertas y para obtener el respaldo del mercado reasegurador exigen a las Entidades Estatales una certificación en la que se compromete a la Entidad Estatal que, en caso de presentarse un cambio o circunstancia diferente a los señalados en el informe de siniestralidad, base para la negociación de los términos las partes de común acuerdo, deberán negociar los términos inicialmente contratados.

Por consiguiente, las Entidades Estatales se abstienen de emitir este tipo de certificaciones en las que se declara bajo la gravedad de juramento que ante circunstancias que modifiquen el estado del riesgo de estas dos pólizas se acepta la negociación de las nuevas condiciones en las que se puede llegar a presentar una variación superior a la tasa inicialmente establecida en la oferta económica, so pena de que la aseguradora pueda iniciar proceso de revocación de estas pólizas por el incumplimiento de las condiciones señaladas en la certificación la cual entra a forma parte integral del contrato a suscribir con la compañía de seguros que resulte adjudicataria.

De igual manera, cabe mencionar que la certificación se fundamenta en hechos inciertos de los cuales la entidad no puede prever si durante la ejecución del contrato y previo inicio de la vigencia técnica de la póliza a contratar se van a presentar o no hechos o circunstancias que afecten el estado del riesgo lo que acarrea la obligación de renegociación de las condiciones inicialmente pactadas.

En este sentido, JARGU S.A. Corredores de Seguros en su calidad de asesor del Ministerio de Justicia y del Derecho incluyó en la justificación de la necesidad del documento denominado Estudio Previo y Análisis del Sector lo siguiente:

"(...)

Así mismo el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene actualmente contratadas las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y de Responsabilidad Civil Servidores Públicos cuya fecha de finalización de la vigencia técnica se relaciona a continuación:

PÓLIZA POR CONTRATAR	FECHA DE FINALIZACIÓN DE VIGENCIA
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	11 de diciembre de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	10 de diciembre de 2026

Pólizas que no serán objeto de contratación dentro del presente proceso de selección en razón a que de conformidad con el documento CE 633136 de fecha 5 de febrero de 2026 emitido por el intermediario de seguros JARGU S.A. Corredores de Seguros, en el que se recomienda al Ministerio de Justicia y del Derecho la no contratación de manera anticipada de las pólizas de Infidelidad y Riesgos Financieros y Responsabilidad Civil Servidores Públicos en razón a que estos dos productos y/o ramos son de retención propia del mercado reasegurador, por lo que las compañías de seguros suelen requerir un cuestionario donde el tomador declara sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, por lo que previo a la presentación de la oferta, requieren a las Entidades Estatales una declaración en la que se compromete a revisar los términos y condiciones inicialmente pactados en caso de presentarse hechos o circunstancias que afecten el estado del riesgo.

Así las cosas, el Ministerio de Justicia y del Derecho se abstiene de emitir este tipo de certificaciones en razón a que se trata de hechos inciertos que la entidad no puede prever, razón por la cual el Grupo de Gestión Administrativa, en cumplimiento de las funciones asignadas, debe propender por realizar todas las actividades necesarias que permitan la protección y salvaguarda tanto, de cada uno de los bienes, como de las posibles contingencias, conforme con los amparos cubiertos por el esquema de aseguramiento de la Entidad, en atención precisamente al deber legal de garantizar el aseguramiento continuo de los bienes de la entidad. En este sentido, se adelantará una sola contratación mediante un Proceso de Selección abreviada de menor cuantía para todo el esquema de aseguramiento del programa de seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros del Ministerio de Justicia y del Derecho, que permita garantizar la continuidad de la vigencia de las pólizas, conforme las condiciones establecidas por el mercado.

Así las cosas, en aras garantizar la pluralidad y concurrencia de oferentes en el presente proceso de selección por Selección abreviada de menor cuantía el Ministerio de Justicia y del Derecho ha decidido estructurar en tres grupos las pólizas a contratar en atención a las políticas de suscripción de las compañías aseguradoras y a los ramos aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada una de ellas…"

Justificación que se ha reiterado en las diferentes mesas de trabajo adelantadas con el Ministerio de Justicia y del Derecho, dejando claro que ante la inclusión como grupo anexo al estudio de mercado para la contratación del proceso que se ha venido adelantando en conjunto con la entidad, podría conllevar a la no presentación de términos por parte de las compañías de seguros que tienen autorización para la comercialización de las pólizas de IRF y Responsabilidad Civil Servidores Públicos lo cual se concluiría como declaratoria de desierta de este grupo.

Aunado a lo anterior, no se estaría incurriendo en un fraccionamiento de contrato en el entendido que la justificación de la no inclusión de las pólizas de IRF y Responsabilidad Civil Servidores Públicos en el proceso de contratación que se adelanta está justificada técnicamente por el Corredor de Seguros y como soporte de ello se adjuntan los correos electrónicos remitidos por las compañías de seguros.

RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, JARGU S.A. Corredores de Seguros en calidad de asesor del Ministerio de Justicia y del Derecho recomienda la no inclusión de las pólizas de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS y de RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía que se ha venido estructurando de manera conjunta con la entidad, esto con el fin de garantizar el debido aseguramiento de los intereses y de los bienes que tiene a su cargo.

POLIZA DE TRANSPORTE DE VALORES

En referencia a la necesidad de mantener la póliza de transporte de valores, amablemente informamos que el alcance y objeto de la póliza es: *Amparar las pérdidas y los daños materiales causados como consecuencia de los eventos que constituyen los amparos mencionados, por el transporte de dineros en efectivo, títulos valores, cheques, y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios en comisión y delegados del manejo de las cajas menores y demás títulos valores, por los cuales el Ministerio de Justicia y del Derecho sea o deba ser legalmente responsable*. Para lo cual les indicamos que la cobertura se extiende a la perdida de dineros de las cajas menores incluyendo la pérdida o daño material por hurto de los recursos contenidos en estas cajas.

Finalmente, quedamos atentos a sus indicaciones respecto de si acogen nuestra sugerencia de no incluir las pólizas de INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS como grupo 4 al proceso que se adelanta, así mismo, si se contrata la póliza de TRANSPORTE DE VALORES, esto con el fin de poder realizar los ajustes en los documentos del proceso logrando la publicación lo más pronto posible.

Agradecemos su atención prestada.

Cordialmente,

JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS

DANILO E. GUTIÉRREZ ORDÓÑEZ
Gerente Técnico

OSWALDO A. ALVAREZ YATE
Subgerente Técnico

Proyectó: FMSTERLING
Revisó: OAALVAREZ